

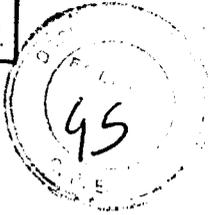


PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Consejo Provincial De Educación

NEUQUÉN (CAPITAL)

Ratificada por Decreto N° 2400/00

RESOLUCIÓN N° 0393/99  
EXPEDIENTE N° 2530-24518/99  
16 MAR.  
NEUQUÉN,...../99



VISTO:

El Decreto N° 1.112/98 y la Resolución N° 450/98, que implementan y aprueban la aplicación del Nivel Polimodal en las localidades de El Cholar y de Las Coloradas; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de las Normas Legales mencionadas en el Visto, es dar respuesta satisfactoria a las necesidades educativas de los alumnos que concluyeron el 3er. Ciclo de la Enseñanza General Básica;

Que a este efecto se crean dos Centros Educativos de Polimodal - N° 1 de la localidad de Las Coloradas, modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, y N° 2 de El Cholar, modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, conforme a las prescripciones de la Ley 24.195;

Que en el Ciclo Lectivo 1.998 los alumnos de dichas localidades cursaron y aprobaron el noveno año de la Enseñanza General Básica;

Que es responsabilidad del Estado Provincial crear las condiciones necesarias para impartir una educación de calidad a todos los jóvenes neuquinos;

Que en los establecimientos seleccionados se encuentran dadas las condiciones básicas institucionales en virtud de la aplicación del Tercer Ciclo de la EGB.

Que debe dictarse la norma legal pertinente;

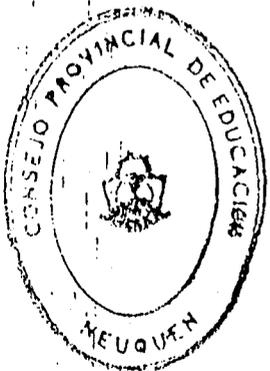
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN  
RESUELVE:

1RO.) CREAR, para el período escolar 1999, en los Centros Educativos que se mencionan a continuación los siguientes cursos y divisiones:

- ◆ Centro Educativo Polimodal N°1 – Las Coloradas – Economía y Gestión de las Organizaciones.  
Una División A del Primer Año.
- ◆ Centro Educativo Polimodal N° 2 –El Cholar- Humanidades y Ciencias Sociales.  
Una División A del Primer Año.

2DO.) DISPONER que en cada uno de los Centros mencionados en el Artículo 1ro. se desarrollará en el período escolar 1.999 la organización curricular que figura como Anexo I de la presente Resolución



ES COPIA

  
NORALIANA BLAZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Consejo Provincial De Educación

NEUQUÉN (CAPITAL)

RESOLUCIÓN N° 0393/99

EXPEDIENTE N° 2530-24518/99

NEUQUÉN, 16 MAR. /99



3RO.) **DETERMINAR** para el Ciclo Lectivo 1999, la continuidad de los docentes que han desempeñado sus tareas durante 1998 a cargo de los espacios curriculares correspondientes al Primer año del Nivel Polimodal en ambos Centros Educativos.

4TO.) **ESTABLECER**, que en caso de producirse vacantes se procederá a su cobertura recurriendo al listado elaborado para tal propósito por la Junta Ad Hoc según lo dispuesto en el artículo 4to de la Resolución N° 266/99.

5TO.) **DETERMINAR**, que en virtud del carácter experimental del Nivel Polimodal. El personal docente que se desempeña en estas unidades educativas gozará de las licencias previstas en el Decreto N° 4.218/97 referida a los Jefes de Departamento de las materias afines.

6TO.) **ESTABLECER**, que los cargos y horas cátedra de la organización curricular previsto en el Anexo I de la presente en los Centros de Nivel Polimodal, no podrán ser afectadas a concurso de ingreso y movimiento de personal, mientras dure el carácter experimental de estos Centros Educativos.

7MO.) **PRESCRIBIR**, que en los Centros de Nivel Polimodal contenidos en la presente Resolución será de aplicación el C.E.U.R. 1.999 -- 2.000 en todos aquellos aspectos que están previstos para los Centros Provinciales de Enseñanza Media de la Provincia.

La Dirección Provincial de Nivel Medio y Superior, producirá, mediante Disposición, las adecuaciones que sean necesarias conforme a las particularidades de implementación de la experiencia.

8VO.) **DETERMINAR**, que los docentes que se desempeñen en los Centros Educativos a los que se refiere la presente Resolución, serán designados en carácter de interino o suplente, cuando reemplace a un interino, y serán remunerados por hora cátedra en un todo de acuerdo al Régimen de Remuneraciones vigentes en la Provincia.

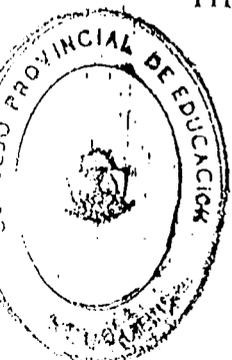
Los docentes designados en cargos u horas cátedra en estos Centros de Nivel Polimodal, de carácter experimental, y que por esa causa quedasen en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente, deberán solicitar por esta Resolución, licencia sin goce de haberes en los cargos u horas cátedras que le resulten incompatibles.

9NO.) **ESTABLECER**, que a los docentes que se desempeñan por hora cátedra, se les asignarán horas de Tiempo Institucional, el que será aplicado conforme lo disponga la Dirección del Centro en virtud del Proyecto Educativo.

A este efecto y por el presente Ciclo Lectivo, se asignarán dos (2) horas cátedra por docente, cualquiera sea el número de horas cátedras curriculares que le sean asignadas en la institución.

10MO.) **ESTABLECER**, que por la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior, se cursarán las comunicaciones correspondientes.

11RO.) **REGISTRAR**, dar conocimiento a todas las áreas involucradas. Cumplido, **GIRAR** a la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior a los fines establecidos en el Artículo 10mo y **ARCHIVAR**.



ES COPIA

NORA LIANA BLÁZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Consejo Provincial De Educación

NEUQUÉN (CAPITAL)

RESOLUCIÓN N° 0393 /99

EXPEDIENTE N° 2530-24518 /99

NEUQUÉN, 16 MAR. /99



ANEXO I

ORGANIZACIÓN CURRICULAR ANUAL

MODALIDAD: ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

1er AÑO

|                           |                             |
|---------------------------|-----------------------------|
| Lengua y Literatura I     | 6 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Lengua Extranjera I       | 4 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Matemática I              | 6 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Educación Física          | 3 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Biología Humana y Salud   | 4 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Geografía Mundial         | 3 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Historia Contemporánea    | 4 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Economía y Organizaciones | 4 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Lenguajes Artísticos      | 3 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |

Talleres:

- ◆ La informática al servicio de las Ciencias Económicas. 4 horas cátedra semanales.
- ◆ Tecnologías de Gestión. 4 horas cátedra semanales.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR ANUAL

MODALIDAD: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

1er AÑO

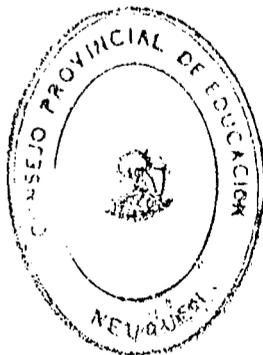
|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Lengua y Literatura I       | 6 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Lengua Extranjera I         | 4 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Matemática I                | 6 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Educación Física            | 3 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Biología Humana y Salud     | 4 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Geografía Mundial           | 5 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Historia Contemporánea      | 5 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Lenguajes Artísticos        | 3 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |
| Formación Ética y Ciudadana | 4 Hs. Cátedra - Semanales ✓ |

Talleres:

- ◆ Informática al servicio de las Ciencias Sociales. 4 horas cátedra semanales.
- ◆ El mundo de los Adolescentes de hoy. 4 horas cátedra semanales.

ES COPIA

*Nora Liana Blazquez*  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBERD  
VOCAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y PRIMARIA  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
NEUQUÉN

Prof. RAUL E. FANTOS  
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS  
Vocal por Los Consejos Escolares  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION